



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

PABEL MUÑOZ LÓPEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador - Constitución, prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que** el artículo 238 de la Constitución dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;
- Que** el artículo 288 de la Constitución establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que** el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD señala: *“Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.”*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.”;

- Que** el artículo 83 del COOTAD instituye: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. (...)”;*
- Que** las letras b) e i) del artículo 90 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde, entre otras: (...) *b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) “i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*
- Que** el artículo 278 del COOTAD dispone que: *“En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;*
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y su Reglamento - RGLOSNCP determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** el artículo 22 de la LOSNCP señala que: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. (...)”;*
- Que** el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que el número 20 del artículo 3 del RGLOSNC, define a la máxima autoridad como *“Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

Que en todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones de la compra pública deberán considerar las directrices de planificación de la compra previstas en el artículo 63 del RGLOSNC que establece: *“1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*

Que la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 406-02, respecto a la Planificación establece que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...); (...) El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas (...);”;*

Que para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

facilitador; es así que en el artículo 18 del RGLOSNCNP se indica lo siguiente: “Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC (...)”;

- Que** las letras a) y e) del artículo 22, de la Resolución Nro. ADMQ 024- 2024 de 3 de julio de 2024, establecen que: “(...) a) *El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal; (...) e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.*”;
- Que** mediante oficios Nos. GADDMQ-AG-2025-0762-O y GADDMQ-AG-2025-0763-O de 9 de diciembre de 2025, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, remitió a las autoridades correspondientes, los “*Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026*” a fin de que todas las dependencias municipales elaboren el Plan Anual de Contratación 2026, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas para el efecto;
- Que** mediante memorando No. GADDMQ-DMA-2025-1350-M de 30 de diciembre de 2025, el Director Metropolitano Administrativo remitió a la Administración General, el Plan Anual de Contrataciones PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, consolidado para la aprobación del Alcalde Metropolitano de Quito;
- Que** mediante oficio No. GADDMQ-AG-2026-0007-O de 06 de enero de 2026 el Administrador General recomendó al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2026, adjuntando para el efecto los respetivos anexos que respaldan su recomendación;
- Que** a través de oficio No. GADDMQ-PM-2026-0067-O de 12 de enero de 2026, la Procuraduría Metropolitana estableció: “*Con base en las consideraciones expuestas, la Subprocuraduría de Asesoría General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, recomienda la suscripción del proyecto de resolución que tiene como finalidad aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito*”; y,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 90 letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 3 número 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y letra a) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 3 de julio de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Disponer al Administrador General, que solicite a quien corresponda la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2026 correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP y en la página web de la institución.

Artículo 3. - La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. - Encargar a la Coordinación de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de la presente resolución a las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras metropolitanas correspondientes, así como su custodia y archivo.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 002-2026

TERCERA. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de enero de 2026.




Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN PABEL
MUNOZ LOPEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGÓRICO CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, Servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / No normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CODIGO PROCEDIMIENTO SUGERIDO (NO EDITAR AUTOCALCULADO)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, Especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, Gasto corriente)	Marcar con X si es una compra plurianual	Valor a comprar en el ejercicio actual
CLAECO	CPC	TIPO	DESCRIP	CANT	UNIDAD	COSTU	CUAT1	CUAT2	CUAT3	T_PROD	CAT_ELECT		PRO_SUGE	FONDO_BID	COD_OPE_R_BID	COD_PROY_BID	T_REG	T_PPTO	PLURIANUAL	COMPLLU
730249	859700011	Servicio	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA PROMOCION DE LOS ACTORES PRODUCTIVOS TURISTICOS PROMOCION DE DERECHOS Y DE LA SALUD EN EL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	31315.56	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730236	949000011	Servicio	SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACION CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADAS AREAS DE PROTECCION Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	24000.00	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730235	632300021	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS GAP	1	UNIDAD	2000.00	X			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Proyecto de inversión		
730804	321290911	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL COMPONENTE DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS GAP	1	UNIDAD	300.00	X			No normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Proyecto de inversión		
730505	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA LAS ACCIONES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA	1	UNIDAD	11550.00	X			No normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730205	962900116	Servicio	SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA PARA LA EJECUCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES EN EL TERRITORIO DE LA ZONA CALDERON AZC 2025	1	UNIDAD	45000.00	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730249	962900116	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS MASIVOS EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON AZC 2025	1	UNIDAD	48000.00	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730249	962200561	Servicio	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA PROYECCION DE PELICULAS ENMARCADOS EN EL AMBITO DE LA COHESION SOCIAL Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LAS PARROQUIAS DE CALDERON Y LLANO CHICO	1	UNIDAD	38231.20	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730235	632300021	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS VOLUNTARIOS DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON	1	UNIDAD	3960.00	X			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730824	881220011	Servicio	ADQUISICION DE CHALECOS PARA LOS VOLUNTARIOS DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON	1	UNIDAD	3400.32		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730824	881220011	Bien	ADQUISICION DE GORRAS Y SOLOS PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DE LA AZC	1	UNIDAD	12798.00	X			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730201	643110012	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO	1	UNIDAD	12000.00	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Gasto corriente		
730804	321290418	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	UNIDAD	3300.00		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730235	632300021	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO	1	UNIDAD	29350.00		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730235	632300021	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS VOLUNTARIOS DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON	1	UNIDAD	7920.00		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730204	321310016	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTAMPADO PARA EL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON	1	UNIDAD	2013.20	X			Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
730205	962200561	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA LAS CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	14730.00	X			Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730613	9290000121	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL PARA LAS CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	22095.33		X		Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Proyecto de inversión		
730235	632300212	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LAS CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	3434.36	X			Normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Proyecto de inversión		
731403	3814019111	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CASA SOMOS BIENESTAR Y VIDA BELLAVISTA DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	4000.00	X			No normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Proyecto de inversión		
840107	4523000810	Bien	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LAS CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	55000.00		X		Normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Proyecto de inversión		
530807	389120131127	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	14650.00		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
530813	389120131127	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	185.00		X		Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente		
750104	542700214	Obras	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LAS PARROQUIAS CALDERON Y LLANO CHICO	1	UNIDAD	168640.72		X		No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión		
750105	542100012	Obras	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIOS LA CADELARIA LANDZURI COMUNA DE LLANO GRANDE EL CARMEN 1 Y EL READQUINADO DE LA CALLE JOSE DOMINGO FERAUD SECTOR SAN JUAN LOMA UBICADOS EN LA PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	265218.46		X		No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión		
750104	542700214	Obras	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DEL PASAJE PEATONAL PUENTE BLANCO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA MUROS ACERA Y CANCHAS DE VARIOS BARRIOS PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	308644.59		X		No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión		
750105	542100012	Obras	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN BARRIOS CARAPUNGO SAN JOSE DE MORAN Y SAN JUAN Y ASFALTADO DE LA CALLE LOS GERANIOS BARRIO SAN FRANCISCO UBICADOS EN LA PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	410040.15		X		No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión		
750105	542100012	Obras	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS DE CALLES EN EL BARRIO BELLAVISTA PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	445371.42		X		No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión		

750104	542700214	Obras	REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA PARROQUIA DE CALDERON BARRIO JOSE TERAN Y BARRIO COLLAS	1	UNIDAD	400000,00		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750104	542700214	Obras	READECUACION DE AREAS VERDES CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO GRADERIO VICERA Y CUBIERTAS EN LOS BARRIOS BELLA AURORA GUALO EL JARDIN Y EL CARMELO UBICADOS EN LA PARROQUIA LLANO CHICO	1	UNIDAD	338736,70		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750105	542100012	Obras	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA CARAPUNGO CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS PARA LAS PARROQUIAS DE CALDERON Y LLANO CHICO	1	UNIDAD	197489,96		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750104	542700214	Obras	READECUACION DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA BARRIO MARIA AGUSTA URRUTIA CONSTRUCCION DE VISERA GRADERIOS PASAMANOS EN ESCALINATAS MURO Y CAMBIO DE CUBIERTA BARRIO CARMEN BAJO UBICADOS EN LA PARROQUIA LLANO CHICO	1	UNIDAD	207380,00		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750104	542700214	Obras	READECUACION Y CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USO MULTIPLE IMPLEMENTACION DE CESPED SINTETICO EN CANCHA EN EL BARRIO SAN JUAN Y READECUACION DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO NUEVO AMANEGER PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	193953,95		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750104	542700214	Obras	INTERVENCIONES EN AREAS VERDES Y PARQUES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS CARAPUNGO CARAPUNGO ETAPA E LA PLANICIE NUEVA VIDA GROSS LAS ACACIAS 2 SAN JOSE DE MORAN SAN FELIPE LA CAPILLA Y SAN JUAN UBICADOS EN LA PARROQUIA CALDERON	1	UNIDAD	487300,60		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750501	542700214	Obras	READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INFANTIL BARRIO MARIA AGUSTA URRUTIA DEL COLISEO EN EL PREDIO 3637213 CARMEN BAJO Y DEL AREA VERDE PREDIO 3636353 BARRIO REINA DEL CARMEN UBICADOS EN LA PARROQUIA LLANO CHICO	1	UNIDAD	157155,08		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
750105	542100012	Obras	REPAVIMENTACION DE LA CALLE MANUEL BENITEZ BARRIO LA DELICIA Y CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO DE LA CALLE FRANCISCO ROBLES GARCIA BARRIO MARIA AGUSTA URRUTIA BORDILLOS Y ACERAS EN LOS PREDIOS 3526264 427555 Y CALLE LOS ROSALES DEL BARRIO CARMEN BAJO UBICADOS EN LA PARROQUIA LLANO CHICO	1	UNIDAD	220859,60		X	No normalizado	NO	LICITACION	04	NO			Común	Proyecto de inversión
530201	643120014	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA AZC	1	UNIDAD	55000,00		X	No normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	15	NO			Común	Gasto corriente
530208	852500011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA AZC	1	UNIDAD	396000,00		X	No normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente
530209	853300012	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AZC	1	UNIDAD	183000,00		X	No normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente
530804	321290418	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIAL DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA AZC	1	UNIDAD	4500,00	X		No normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente
530807	38912013916	Bien	ADQUISICION DE TONER PARA LA AZC	1	UNIDAD	14650,00	X		No normalizado	NO	CATALOGO ELECTRONICO	01	NO			Común	Gasto corriente

Elaborado por:

VILLAVICENCIO GALLARDO
 Analista Zonal de Adquisiciones y Compras Públicas 1

Revisado por:

MARCO ANTONIO CUICHAN MOLINA
 Jefe de la Unidad Zonal Administrativa

Autorizado por:

DAVID FABIAN PAZ VIERA
 Mgs. David Paz
 Administrador Zonal